



NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites



00 00
ESCRITURA NUMERO:

REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑIA ANONIMA 3M
ECUADOR C.A.-----
(CUANTIA: INDETERMINADA.-----)

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, hoy diecinueve de abril de mil
novecientos noventa y nueve, ante mí ABOGADO ROGER
AROSEMENA BENITES, Notario Trigésimo Quinto del
cantón Guayaquil comparece: La compañía **3M ECUADOR**
C.A., de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de
Durán, por la interpuesta persona de su **Vicepresidente,**
subrogante del Gerente General y representante legal, doctor
ROMULO GALLEGOS VALLEJO, quien declara ser de
nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión
doctor en leyes, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, cuya
intervención y personería se legitima con la inserción de la nota
de nombramiento, debidamente inscrito en el Registro de la
Propiedad del Cantón Durán, quien declara además, que su
nombramiento se encuentra en plena vigencia. El compareciente
es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien doy
fe de conocer, bien instruido en el objeto y resultado de esta
Escritura Pública a la que procede con amplia y entera libertad,
para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo una en la cual conste la Reforma de
Estatutos de la Compañía Anónima 3M ECUADOR C.A., que se
hace al tenor de las cláusulas siguientes:-----



1 **PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Interviene en el otorgamiento
2 y suscripción de la presente escritura y formula las declaraciones
3 en ella contenidas, el señor doctor Rómulo Gallegos Vallejo, por
4 los derechos que representa en su calidad de Vicepresidente,
5 subrogante del Gerente General de la Compañía 3M ECUADOR
6 C.A., calidad que acredita con el nombramiento acompañado y,
7 además, en cumplimiento de la autorización de la Junta General
8 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía antes nombrada
9 celebrada el cinco de Abril de mil novecientos noventa y nueve,
10 cuya copia igualmente acompaña.-----

11 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- El otorgante en la calidad
12 invocada, expresa:-----

13 **UNO.-)** Que por escritura pública autorizada por el Notario del
14 Cantón Quito, señor doctor Cristóbal Guarderas, el veinte y cuatro
15 de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco, se constituyó con
16 domicilio en la ciudad de Quito la Compañía MICHELL COTTS
17 (ECUADOR) C.A., escritura que luego de la aprobación legal
18 pertinente, se inscribió en el Registro Mercantil el quince de
19 Octubre de mil novecientos sesenta y cinco:-----

20 **DOS.-)** Que por escritura pública autorizada por el Notario del
21 Cantón Quito, señor doctor Manuel Veintimilla Ortega, el veinte y
22 cuatro de Agosto de mil novecientos sesenta y seis, la Compañía
23 MICHELL COTTS (ECUADOR) C.A., cambió su denominación
24 por la de PRODUCTOS TROPICALES C.A., escritura que luego
25 de la aprobación legal correspondiente, se inscribió en el Registro
26 Mercantil el siete de Julio de mil novecientos sesenta y seis:-----

27 **TRES.-)** Que por escritura pública autorizada por el Notario
28 Segundo del Cantón Quito, señor doctor José Vicente Troya, el



NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

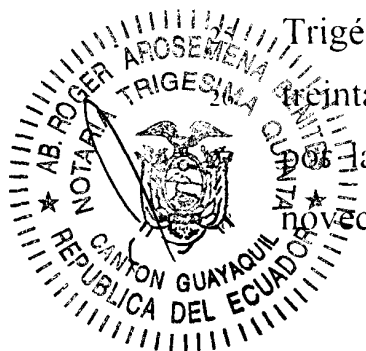
Ab. Roger
Arosemena
Benites

1 cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete, la Compañía
2 PRODUCTOS TROPICALES C.A., cambió su denominación por
3 la de 3M ECUADOR C.A., aumentó su capital social, trasladó su
4 domicilio a la ciudad de Guayaquil y reformó íntegramente sus
5 estatutos sociales, escritura que luego de la aprobación legal
6 correspondiente se inscribió en los Registros Mercantiles de Quito
7 y Guayaquil, el veinte y nueve de Junio de mil novecientos setenta
8 y siete y quince de Julio de mil novecientos setenta y siete, en su
9 orden;-----

10 **CUATRO.-)** Que por escritura pública autorizada por el Notario
11 Trigésimo de Guayaquil Abogado Piero Aycart Vincenzini, el diez
12 de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, 3M ECUADOR
13 C.A., aumentó su capital y reformó sus estatutos, escritura que
14 luego de la aprobación legal correspondiente se inscribió en el
15 Registro Mercantil de Guayaquil, el veinte y siete de octubre de
16 mil novecientos ochenta y seis;-----

17 **CINCO.-)** Que por escritura pública autorizada por el Notario
18 Trigésimo de Guayaquil Abogado Piero Aycart Vincenzini, el
19 veinte y tres de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, 3M
20 ECUADOR C.A., aumentó su capital y reformó sus estatutos,
21 escritura que luego de la aprobación legal correspondiente se
22 inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el uno de
23 diciembre de mil novecientos ochenta y siete;-----

24 **SEIS.-)** Que por escritura pública autorizada por el Notario
Trigésimo de Guayaquil Abogado Piero Aycart Vincenzini, el
treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, rectificada
por la otorgada ante el mismo Notario, el doce de abril de mil
novecientos ochenta y ocho, 3M ECUADOR C.A., aumentó su



1 capital y reformó sus estatutos, escrituras que luego de la
2 aprobación legal correspondiente se inscribieron en el Registro
3 Mercantil de Guayaquil, el veinte y tres de junio de mil
4 novecientos ochenta y ocho;-----

5 **SIETE.-)** Que por escritura pública autorizada por el Notario
6 Vigésimo Octavo de Guayaquil Abogado Eugenio Ramírez
7 Bohórquez, el cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y
8 nueve, 3M ECUADOR C.A., aumentó su capital y reformó sus
9 estatutos, escritura que luego de la aprobación legal
10 correspondiente se inscribió en el Registro Mercantil de
11 Guayaquil, el treinta de octubre de mil novecientos ochenta y
12 nueve;-----

13 **OCHO.-)** Que por escritura pública autorizada por el Notario
14 Vigésimo Octavo de Guayaquil Abogado Eugenio Ramírez
15 Bohórquez, el catorce de noviembre de mil novecientos noventa,
16 3M ECUADOR C.A., aumentó su capital y reformó sus estatutos,
17 escritura que luego de la aprobación legal correspondiente se
18 inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el doce de
19 marzo de mil novecientos noventa y uno;-----

20 **NUEVE.-)** Que por escritura pública autorizada por el Notario
21 Vigésimo Octavo de Guayaquil Abogado Eugenio Ramírez
22 Bohórquez, el veinte de agosto de mil novecientos noventa y uno,
23 3M ECUADOR C.A., aumentó su capital y reformó sus estatutos,
24 escritura que luego de la aprobación legal correspondiente se
25 inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinte y nueve
26 de noviembre de mil novecientos noventa y uno;-----

27 **DIEZ.-)** Que por escritura pública autorizada por el Notario
28 Vigésimo Octavo de Guayaquil Abogado Eugenio Ramírez



NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

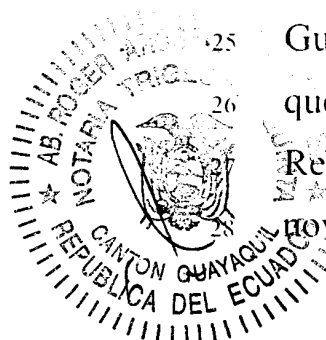
Ab. Roger
Arosemena
Benites

1 Bohórquez, el veinte y siete de marzo de mil novecientos noventa
2 y dos, 3M ECUADOR C.A., aumentó su capital y reformó sus
3 estatutos, escritura que luego de la aprobación legal
4 correspondiente se inscribió en el Registro Mercantil de
5 Guayaquil, el diez y siete de junio de mil novecientos noventa y
6 dos;-----

7 **ONCE.-)** Que por escritura pública autorizada por el Notario
8 Trigésimo de Guayaquil Abogado Piero Aycart Vincenzini, el diez
9 y nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos, 3M
10 ECUADOR C.A., aumentó su capital y reformó sus estatutos,
11 escritura que luego de la aprobación legal correspondiente se
12 inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinte y ocho
13 de diciembre de mil novecientos noventa y dos;-----

14 **DOCE.-)** Que por escritura pública autorizada por el Notario
15 Trigésimo de Guayaquil Abogado Piero Aycart Vincenzini, el
16 veinte y nueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos, 3M
17 ECUADOR C.A., aumentó su capital y reformó sus estatutos,
18 escritura que luego de la aprobación legal correspondiente se
19 inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diez y siete de
20 febrero de mil novecientos noventa y tres;-----

21 **TRECE.-)** Que por escritura pública autorizada por el Notario
22 Trigésimo de Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el
23 trece de octubre de mil novecientos noventa y cinco, 3M
24 ECUADOR C.A., cambio su domicilio desde la ciudad de
25 Guayaquil, a la ciudad de Durán y reformó sus estatutos, escritura
26 que luego de la aprobación legal correspondiente se inscribió en el
Registro Mercantil de Eloy Alfaro, Durán, el cinco de julio de mil
novecientos noventa y seis.-----



1 **CATORCE.-)** Que por escritura pública autorizada por el Notario
2 Trigésimo Quinto de Guayaquil, Abogado Roger Arosemena
3 Benites, el diez de junio de mil novecientos noventa y ocho, 3M
4 ECUADOR C.A., aumentó su capital y reformó sus estatutos,
5 escritura que luego de la aprobación legal correspondiente se
6 inscribió en el Registro Mercantil de Eloy Alfaro, Durán, el
7 catorce de julio de mil novecientos noventa y ocho; y,-----

8 **QUINCE.-)** Que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de
9 3M ECUADOR C.A., en sesión celebrada el cinco de Abril de mil
10 novecientos noventa y nueve, resolvió reformar sus Estatutos
11 Sociales autorizando al interviniente formalizar las resoluciones
12 adoptadas.-----

13 **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes
14 expuestos, el señor doctor Rómulo Gallegos Vallejo, por los
15 derechos que representa, en su calidad de Vicepresidente
16 Subrogante del Gerente General de la Compañía 3M ECUADOR
17 C.A. y, en cumplimiento del encargo de la Junta General
18 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía antes nombrada,
19 celebrada el cinco de Abril de mil novecientos noventa y nueve,
20 declara:-----

21 Reformado el Artículo Cuarto de los Estatutos sociales, en los
22 términos siguientes:-----

23 **ARTICULO CUARTO: OBJETO.-** La compañía tendrá por
24 objeto el establecimientos y operación de plantas industriales
25 destinadas a la producción de: Adhesivos, revestidores, selladoras,
26 abrasivos, productos eléctricos industriales y similares; y su
27 comercialización dentro y fuera del país. Podrá, también, adquirir
28 y en cualquier forma administrar predios rústicos y llevar a cabo

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA "3M ECUADOR C.A.",
CELEBRADA EL 5 DE ABRIL DE 1999.-----**

En Quito, a los cinco días del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve, a las nueve de la mañana, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima "3M ECUADOR C.A.", a la que concurren los accionistas que se indican a continuación:

- Dr. FRANCISCO ROSALES RAMOS, titular y propietario de 8.874 acciones;
- Dr. JULIO CORRAL BORRERO, titular y propietario de 147 acciones;
- Ab. RAFAEL ROSALES KURI, titular y propietario de 147 acciones;
- Dr. ROMULO GALLEGOS VALLEJO, titular y propietario de 303 acciones; y,
- MINNESOTA MINING AND MANUFACTURING COMPANY (3M COMPANY),
representada por el señor Abogado Ricardo Gallegos Gómez, calidad que acredita con
la carta poder que existe archivada, titular y propietaria de 1.469.846 acciones.

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de \$/5.000,00 cada una.-

Se encuentra en ésta forma representada la totalidad del capital social suscrito y
pagado, que asciende a \$/ 7.396'585.000,00 dividido en 1'479.317 acciones ordinarias



y nominativas de S/.5.000.00 cada una.

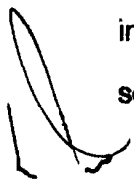
Preside la sesión el Presidente, titular señor doctor Francisco Rosales Ramos y actúa como Secretario el señor doctor Rómulo Gallegos Vallejo.

El Presidente declara instalada la sesión, luego que por Secretaría se certifica el cumplimiento de la diligencia que prescribe el Art. 281 de la Ley de Compañías y de obtener el asentimiento unánime de todos los accionistas -que como se deja anotado representan la totalidad del capital social suscrito y pagado-, respecto a los asuntos a tratarse en ésta Junta y de que ésta se lleve a cabo sin el requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en el Art. 280 de la misma Ley antes citada.

El Presidente manifiesta que ha promovido esta sesión para analizar la conveniencia de ampliar el Objeto Social de la compañía y de así resolverlo, reformar los estatutos sociales en la parte pertinente.

La Junta luego de discutir y deliberar sobre el asunto planteado, por unanimidad, RESUELVE :

1.- Reformar el Artículo Cuarto de los estatutos sociales agregando a su Objeto Social, lo siguiente, Igualmente podrá dedicarse a la importación, distribución y venta de productos , materiales y equipos para seguridad industrial , laboral y de documentos de uso público, a la importación, distribución y venta de retroproyectores y otros equipos, para proyección de imágenes; a la importación, distribución y venta de equipos, materiales y productos destinados a la reproducción de imágenes impresas; a la importación, distribución y venta de láminas reflectivas y otros materiales similares para señalización vial o de tránsito; a la importación, distribución y venta de productos,



materiales y equipos para uso eléctrico, telefónico y en la construcción; a la importación, distribución y venta de productos, materiales y equipo de uso médico quirúrgico, hospitalarios, dentales y farmacéuticos para el cuidado de la salud.

2.- En razón de la reforma aprobada, el texto del Artículo Cuarto de los estatutos sociales dirá:

ARTICULO CUARTO: OBJETO: La compañía tendrá por objeto el establecimiento y operación de plantas industriales destinadas a la producción de: adhesivos, revestidores, selladoras, abrasivos, productos eléctricos industriales y similares; y su comercialización dentro y fuera del país. Podrá, también, adquirir y en cualquier forma administrar predios rústicos y llevar a cabo plantaciones y explotaciones agrícolas. Igualmente podrá dedicarse a la importación, distribución y venta de productos, materiales y equipos para seguridad industrial, laboral y de documentos de uso público; a la importación, distribución y venta de retroproyectores y otros equipos y materiales para proyección de imágenes; a la importación, distribución y venta de equipos, materiales y productos destinados a la reproducción de imágenes impresas; a la importación, distribución y venta de láminas reflectivas y otros materiales similares para señalización vial o de tránsito; a la importación, distribución y venta de productos, materiales y equipos para uso eléctrico, telefónico y en la construcción; a la importación, distribución y venta de productos, materiales y equipo de uso médico quirúrgico, hospitalarios, dentales y farmacéuticos para el cuidado de la salud. Por tanto para la consecución de los fines preindicados, tendrá las más amplias facultades que las leyes otorgan a esta clase de personas jurídicas para celebrar y ejecutar toda clase de negocios, actos y contratos lícitos, relacionados con dicho objeto.

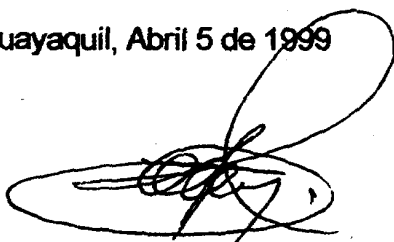


3.- Autorizar al doctor Rómulo Gallegos Vallejo para que en su calidad de Vicepresidente, subrogante del Gerente General, realice todas las gestiones necesarias para legalizar la reforma precedente.

Por no haber otro asunto de que tratar se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, la misma que luego de reinstalada la sesión es aprobada y suscrita, sin modificaciones, por todos los accionistas presentes y representados, conjuntamente con el Presidente y Secretario actuantes.- f) Dr. Francisco Rosales Ramos, Presidente.- Dr. Rómulo Gallegos Vallejo, Secretario.- f) Dr. Julio Corral Borrero.- f) Ab. Rafael Rosales Kuri.- f) Ab. Ricardo Gallegos Gómez

CERTIFICO, que la copia que antecede es igual a su original y corresponde al Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía anónima "3M ECUADOR C.A.", celebrada el 5 de abril de 1999.-

Guayaquil, Abril 5 de 1999



Dr. Rómulo Gallegos Vallejo
Vicepresidente

Guayaquil, Enero 5 de 1999

Señor Doctor
ROMULO GALLEGOS VALLEJO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicar a Usted que el Directorio de la Compañía 3M ECUADOR C.A., en sesión celebrada en ésta fecha, tuvo el acierto de reelegir a Usted en las funciones de VICEPRESIDENTE, por el período de UN AÑO y con las atribuciones y deberes constantes de la escritura pública de aumento de capital, cambio de domicilio, reforma y codificación de los estatutos autorizada por el Notario Segundo del Cantón Quito Dr. José Vicente Troya, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 29 de Junio de 1977 y en el de Guayaquil el 15 de Julio del mismo año, reinscrita en el Registro Mercantil del Cantón Eloy Alfaro, Durán el 22 de agosto de 1997.

3M ECUADOR C.A., fue constituida con el nombre de MITCHELL COTTS ECUADOR C.A., mediante escritura pública de 4 de Agosto de 1965, otorgada ante el Notario de Quito Dr. Cristóbal Guarderas e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 15 de Octubre de igual año. Mediante escritura publica de 24 de Junio de 1966 otorgada ante el Notario de Quito Dr. Manuel Veintimilla, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 7 de Julio de 1996, cambió su denominación por la de PRODUCTOS TROPICALES C.A. Mediante escritura pública de 4 de Marzo de 1977 citada en el párrafo precedente, PRODUCTOS TROPICALES C.A. cambio su denominación por la 3M ECUADOR C.A. Mediante escritura pública de 13 de octubre de 1995, otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vincenzini e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Durán, el 5 de julio de 1996, 3M ECUADOR C.A. traslado su domicilio desde la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Durán.

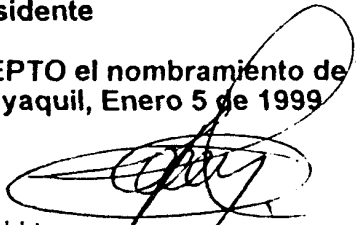
Sírvase dar su aceptación a éste nombramiento e inscribirlo en el Registro Mercantil, toda vez que ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en todo caso de falta temporal del Gerente General.

Atentamente,



DR. FRANCISCO ROSALES RAMOS
Presidente

ACEPTO el nombramiento de VICEPRESIDENTE de la Compañía 3M ECUADOR C.A.
Guayaquil, Enero 5 de 1999



DR. ROMULO GALLEGOS VALLEJO

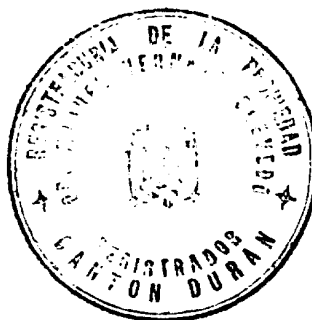
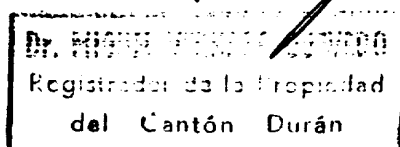
NACIONALIDAD: ECUATORIANO

C.O. No. 0900476599

DIRECCION: P. YCAZA 407 Y CORDOVA, 9NO. PISO OF. 901-902



Queda inscrito el nombramiento de VICEPRESIDENTE de 3M ECUADOR C.A. con el número 8 del Registro Mer'cantil, anotado bajo el número 158 del Repertorio. Se archivan los comprobantes de pago de impuestos respectivos.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON DURAN



CERTIFICO: Que el anverso y reverso de la presente fotocopia es conforme al original que me fue exhibido, del que conservo una copia con la presente razón: de conformidad al numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978; de todo lo cual, DOY FE.
Guayaquil. ... 19 de Enero de 1999

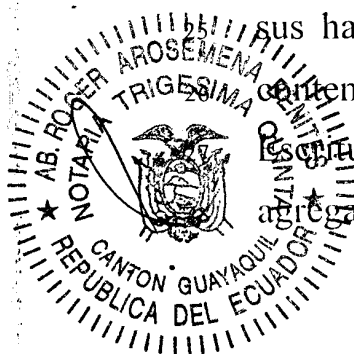
Ab. ROGER AROSEMENA BENITES
Notario Trigésimo Quinto Cantón Guayaquil



NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

1 plantaciones y explotaciones agrícolas. Igualmente, podrá
2 dedicarse a la importación distribución y venta de productos,
3 materiales y equipos para seguridad industrial, laboral y de
4 documentos de uso público; a la importación, distribución y ventas
5 retroproyectores y otros equipos y materiales para proyección de
6 imágenes; a la importación, distribución y ventas de equipos,
7 materiales y productos destinados a la reproducción de imágenes
8 impresas; a la importación, distribución y ventas de láminas
9 reflectivas y otros materiales similares para señalización vial o de
10 tránsito; a la importación, distribución y ventas de productos,
11 materiales y equipos para uso eléctricos, telefónicos y en la
12 construcción; a la importación, distribución y ventas de productos,
13 materiales y equipos de uso médico quirúrgico, hospitalario,
14 dentales y farmacéuticos, para el cuidado de la salud. Por tanto
15 para la consecución de los fines preindicados, tendrá las más
16 amplias facultades que las leyes otorgan a estas clases de persona
17 jurídicas para celebrar y ejecutar toda clase de negocios, actos y
18 contratos lícitos relacionados con dicho objeto.- Agregue usted,
19 Señor Notario, las formalidades de estilo para el perfeccionamiento
20 y validez de la presente escritura a la que deberá insertar el acta de
21 Junta General de Accionistas de Abril cinco de mil novecientos
22 noventa y nueve y nombramiento acompañados.- (firma ilegible).-
23 DOCTOR ROMULO GALLEGOS VALLEJO.- Abogado.-
24 Registro número ciento cincuenta y cinco.- Hasta aquí la minuta y
sus habilitantes.- En consecuencia la otorgante se afirma en el
contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a
Escritura Pública para que surta todos los efectos legales.- Queda
agregado a este registro todos los documentos de Ley.- Léida esta



1 escritura de principio a fin, por mí el Notario, en clara y alta voz,
2 a la otorgante quien la aprueba en todas y cada una de sus partes,
3 se afirma, ratifica y la firma en unidad de acto conmigo, el
4 Notario, de todo lo cual doy fe.- (

5
6 p. 3M ECUADOR C.A.

7 R.U.C. 1790017478001

8

9

10 DR. ROMULO GALLEGOS VALLEJO

11 C.C. 0900476599

12 C.V. 0264-141

13 VICEPRESIDENTE SUBROGANTE DEL GERENTE GENERAL

14

15

EL NOTARIO

16

17

ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES

18

19

20

21

22

ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta
QUINTA COPIA CERTIFICADA, en siete fojas útiles que
sello, rubrico y firmo en Guayaquil, a los veinte días del mes de
abril de mil novecientos noventa y nueve.-

23

24

25

26

27

28



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



NOTARIA
Trigésima
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

RAZON: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 99-2-1-1-0001499 dictada por el Intendente de Compañías Abogado Jorge Plaza Arosemena, el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve, tomé nota al margen de la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía 3M ECUADOR C.A., otorgada ante mi, el diecinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, cuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve.-

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



971
5/2/99
En C...

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON DURAN

cumplimiento a lo ordenado en la Resolución # 99-2-1-1-0-0-0-1-4-9-9 de 4 de mayo de 1999, dictada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública de reforma de estatutos de 3 M del Ecuador C.A. con el número 4 del Registro Mercantil, Libro de Industriales, anotado bajo el número 971 del Repertorio.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, cinco de mayo de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán.-

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Certifico: que hoy he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo # 733 dictado por el Presidente de la República, el 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de agosto de 1975.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, cinco de mayo de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán.-

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Certifico: que he tomado nota del contenido de esta escritura, al margen de las precedentes inscripciones que le corresponden a la Compañía 3 M del Ecuador C.A..- Eloy Alfaro, Cantón Durán, cinco de mayo de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán.-

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

